



# GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXV

Panamá, R. de Panamá martes 03 de mayo de 2016

N° 28022-B

---

## CONTENIDO

---

### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto Ejecutivo N° 109  
(De miércoles 27 de abril de 2016)

QUE DESIGNA A LA ADMINISTRADORA GENERAL DE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ.

---

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Ejecutivo N° 89  
(De miércoles 27 de abril de 2016)

QUE NOMBRA A DOS MIEMBROS PRINCIPALES EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE AHORROS.

---

### AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ

Resolución N° 148/09  
(De miércoles 19 de noviembre de 2008)

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN NO. 32/08 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA CARBADOM, S.A.

---

Resolución N° 131/2015  
(De miércoles 23 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE AGENCIA DE VIAJES TIPO "A" A LA EMPRESA INTERNATIONAL MEETINGS & CONVENTIONS PANAMA, INC.

---

Resolución N° 133/2015  
(De martes 29 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE AGENCIA DE VIAJES TIPO "A" A LA EMPRESA OCEAN TRAVEL TOUR, S.A.

---

Resolución N° 002/2016  
(De jueves 04 de febrero de 2016)

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE AGENCIA DE VIAJES TIPO "A" A LA EMPRESA GO NORTH, S.A.

---

Resolución N° 005/2016  
(De miércoles 24 de febrero de 2016)

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE AGENCIA DE VIAJES TIPO "A" A LA EMPRESA

CULTOUR, S.A.

---

Resolución N° 008/2016  
(De martes 01 de marzo de 2016)

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE AGENCIA DE VIAJES TIPO "A" A LA EMPRESA PROYECTOS VL, S.A.

---

Resolución N° 010/2016  
(De miércoles 02 de marzo de 2016)

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE AGENCIA DE VIAJES TIPO "A" A LA EMPRESA CACTUS TOUR PANAMA, S.A.

---

Resolución N° 013/2016  
(De martes 08 de marzo de 2016)

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE AGENCIA DE VIAJES TIPO "A" A LA EMPRESA AP VIAJES, S.A.

---

Resolución N° 014/2016  
(De martes 08 de marzo de 2016)

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE AGENCIA DE VIAJES TIPO "A" A LA EMPRESA ACTIVE TRAVEL, S.A.

---

Resolución N° 015/2016  
(De jueves 17 de marzo de 2016)

POR LA CUAL SE CANCELA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO DE LA EMPRESA CARBADOM, S.A.

---

Resolución N° 016/2016  
(De lunes 21 de marzo de 2016)

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE AGENCIA DE VIAJES TIPO "A" A LA EMPRESA DISEÑOS DE VIAJES PANAMÁ, S.A.

---

Resolución N° 017/2016  
(De jueves 31 de marzo de 2016)

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE AGENCIA DE VIAJES TIPO "A" A LA EMPRESA TUSISLAS.COM, S.A.

---

Resolución N° 022/2016  
(De miércoles 06 de abril de 2016)

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE AGENCIA DE VIAJES TIPO "A" A LA EMPRESA CALI GROUP, S.A.

---

Resolución N° 025/2016  
(De jueves 14 de abril de 2016)

POR LA CUAL SE CANCELA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO DE LA EMPRESA URUGUAY 800, S.A.

---

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

**DECRETO EJECUTIVO N.º 109**  
De 27 de *Abril* de 2016

Que designa a la Administradora General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Designese a **ZULEIKA PINZÓN**, portadora de la cédula de identidad personal N.º.8-223-2499, en el cargo de Administradora General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá:

Posición: 001  
Código del Cargo: 4016600  
Salario Mensual: B/.3,500.00  
Gastos de Representación: B/.3,500.00  
Partida Presupuestaria: 126.0.1.001.01.001  
Partida Presupuestaria: 126.0.1.001.01.01.030

**Artículo 2.** Remítase el presente nombramiento a la Asamblea Nacional para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

**Artículo 3.** Para los efectos fiscales este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de la Toma de Posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Vinte y siete (27)* días del mes de *Abril* de dos mil dieciséis (2016).

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
Presidente de la República

**JORGE ARANGO ARIAS**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO N. 89  
De 27 de Abril de 2016



Que nombra a dos miembros principales en la Junta Directiva de la Caja de Ahorros

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 52 de 13 de diciembre de 2000, establece que el manejo, dirección y administración de la Caja de Ahorros estarán a cargo de un Gerente General y de una Junta Directiva compuesta por cinco miembros principales quienes contarán, a su vez, con cinco suplentes, por un periodo de cinco años concurrente con cada periodo presidencial, los cuales podrán ser reelectos en sus cargos; que tanto el Gerente General como los directores principales y suplentes, serán nombrados por el Órgano Ejecutivo y ratificados por la Asamblea Nacional;

Que mediante Decreto Ejecutivo N.º314 de 18 de agosto de 2014, se nombró a **PEDRO JUAN VALLARINO** y a **MARÍA DEL PILAR AROSEMENA DE ALEMÁN**, como miembros principales en la Junta Directiva de la Caja de Ahorros;

Que el día 16 de julio de 2015 **PEDRO JUAN VALLARINO**, presentó su renuncia al cargo que ocupaba como miembro de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros;

Que el día 5 de agosto de 2015 **MARÍA DEL PILAR AROSEMENA DE ALEMÁN**, presentó su renuncia al cargo que ocupaba como miembro de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros;

Que en virtud de lo anterior se hace necesario realizar dos nombramientos en la Junta Directiva de la Caja de Ahorros;

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se nombra a las siguientes personas como miembros principales ante la Junta Directiva de la Caja de Ahorros:

1. **CARLOS A. DUBOY**, portador de la cédula de identidad personal N.º8-396-292, por el resto del periodo en virtud de la renuncia de **PEDRO JUAN VALLARINO TROMBETTA**.
2. **GUSTAVO VALDERRAMA**, portador de la cédula de identidad personal N.º8-453-176, por el resto del periodo en virtud de la renuncia de **MARÍA DEL PILAR AROSEMENA DE ALEMÁN**.

**Artículo 2.** Remítase los presentes nombramientos a la Asamblea Nacional para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

**Artículo 3.** Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Abril del año dos mil dieciséis (2016).



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
Presidente de la República



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
Ministro de Economía y Finanzas





**AUTORIDAD  
DE TURISMO  
PANAMA**

RESOLUCION No. <sup>1488</sup> 09  
De 19 de Nov de 2009

Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.

*[Firma]*  
Autoridad de Turismo de Panamá

25/4/16  
FECHA

LA DIRECTORA DE DESARROLLO E INVERSIONES TURISTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución No. 32/08 de 25 de noviembre de 2008, el Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá, resolvió autorizar la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **CARBADOM, S.A.**, inscrita a Ficha 522819, Documento 936823, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, lo que permitía que la misma se acogiera a los beneficios fiscales establecidos en el artículo 17 de la Ley No. 8 de 14 de junio de 1994, modificada por el Decreto Ley No. 4 de 1998, Ley No.6 de 2005 y Ley 58 de 28 de diciembre de 2006, para el desarrollo del proyecto de hospedaje público denominado **HOTEL LADERA**, con una inversión declarada de **Doscientos Noventa Mil Balboas con 00/100 (B/.290,000.00)**. Dicha Resolución fue notificada el 4 de diciembre de 2008, a la apoderada legal de la empresa.

Que el punto tercero de la parte resolutive de la Resolución 32/08 de 25 de noviembre de 2008, señala que la empresa **CARBADOM, S.A.**, debe consignar en un término no mayor de treinta (30) días hábiles, ante la Autoridad de Turismo de Panamá / Contraloría General de la República, la Fianza de Cumplimiento por el uno por ciento (1%) de la inversión total, o sea, por la suma de **Dos Mil Novecientos Balboas con 00/100 (B/.2,900.00)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley No. 8 de 1994, el cual establece las obligaciones que acepta cumplir la empresa solicitante.

Que mediante memorando No. 119-1-RN-588 de 30 de octubre de 2009, la Dirección de Desarrollo e Inversiones Turísticas indica que la empresa **CARBADOM, S.A.**, no ha presentado la fianza de cumplimiento que corresponde a una de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 32/08 de 25 de noviembre de 2008.

Que el punto cuarto de la parte resolutive de la Resolución 32/08 de 25 de noviembre de 2008, señala que en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa, la misma podrá ser sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 8 de 14 de junio de 1994. Una de las obligaciones señaladas en el artículo 30 antes señalado, es la consignación de la fianza de cumplimiento, la cual tiene como objeto brindar seguridad al Estado de que el compromiso adquirido por el inversionista, frente al cual, el Estado brindará incentivos fiscales, será cumplido fielmente, logrando por tanto, el objeto que se busca incentivar mediante la Ley 8 de 14 de junio de 1994.

Que en el artículo 31 de la Ley 8 de 14 de junio de 1994, se indica que el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 30 de dicha Ley, acarreará la cancelación del



registro y la pérdida de la fianza de garantía respectiva, salvo que se compruebe que el incumplimiento se debió a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Que de acuerdo a la fecha de notificación de la Resolución No. 32/08 de 25 de noviembre de 2008, la empresa **CARBADOM, S.A.**, tenía como fecha perentoria para entregar su fianza de cumplimiento a la Autoridad de Turismo de Panamá, el día 23 de enero de 2009.

Que la Directora de Desarrollo e Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, en base a la facultad que le confiere el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Dejar sin efecto la Resolución No. 32/08 de 25 de noviembre de 2008, mediante la cual se autoriza la inscripción de la empresa **CARBADOM, S.A.**, inscrita a Ficha 522819, Documento 936823, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, en el Registro Nacional de Turismo, lo que permitía que la misma se acogiera a los beneficios fiscales establecidos en el artículo 17 de la Ley No. 8 de 14 de junio de 1994, modificada por el Decreto Ley No. 4 de 1998, Ley 6 de 2005 y Ley 58 de diciembre de 2006, para el desarrollo del proyecto de hospedaje público turístico denominado **HOTEL LADERA**.

**SEGUNDO: ORDENAR** la publicación de esta resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

**PARÁGRAFO INFORMAR** a la empresa solicitante que contra la presente Resolución cabe el recurso de reconsideración ante la suscrita y/o el de apelación ante el Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de esta resolución.

**OFICIAR** copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Comercio e Industrias, Autoridad Nacional de Aduanas y Contraloría General de la República.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley No.8 de 14 de junio de 1994, Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Resolución No. 32/08 de 25 de noviembre de 2008.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Teodolinda Quintero de Cortez*  
Teodolinda Quintero de Cortez  
Directora de Desarrollo e Inversiones Turísticas

**Autoridad de Turismo de Panamá**  
En Panamá a los 14 días del mes de chicno  
de dos mil 09 a las 10:00 de la Mañana  
se Notificó el Sr. M. J. J. J. de la Resolución  
que antecede.

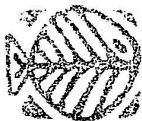
*[Firma]*  
El Notificado

djm

Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.

*[Firma]*  
Autoridad de Turismo de Panamá

25/4/16  
FECHA



**AUTORIDAD  
DE TURISMO  
PANAMA**

Certifico: Que este documento es fiel cop de su Original, el cual reposa en este despacho.

**RESOLUCIÓN No. 131 /2015**  
De 23 de Diciembre de 2015

Autoridad de Turismo de Panamá

25/12/15  
FECHA



**DIRECTORA DE INVERSIONES TURISTICAS DE LA AUTORIDAD DE  
TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

### CONSIDERANDO

Que la empresa **INTERNATIONAL MEETINGS & CONVENTIONS PANAMA, INC.**, sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) a Folio No. 641172 (s), del Registro Público, Provincia de Panamá, cuyo Representante Legal es **JUAN ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ**, varón, panameño, con cédula de identidad personal N° 8-237-154, ha solicitado Licencia de Funcionamiento de Agencias de Viajes Tipo "A" para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial **RUTAS AEREAS PANAMA** la cual estará ubicada en Avenida 6ta, 62A Oeste El Carmen, P.H. CHAQUIRA PLAZA, Local 2, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

Que la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 en su Artículo 1 establece que son Agencias de Viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo (actual Autoridad de Turismo de Panamá).

Que de acuerdo a la información que reposa en el expediente, se propone como Gerente General de la Agencia de Viajes a la Licenciada **CARMEN CECILIA AVILA RODRIGUEZ**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal número 6-69-221, quien aporta carta de referencia de empresa dedicada al negocio de agencia de viajes.

Que consta en el expediente, el original de la fianza No.04-06-9802-0, emitida por **ALIADO SEGUROS, S.A.**, por la suma de B/. 10,000.00, cuya vigencia se extiende hasta el 26 de junio de 2016, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la Agencia de Viajes denominada **RUTAS AEREAS PANAMA**.

Que de acuerdo al informe técnico emitido por el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas No. 145-ET-M-396-2015, con fecha 3 de diciembre de 2015, la empresa **INTERNATIONAL MEETINGS & CONVENTIONS PANAMA, INC.**, cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976 que regula la actividad de Agencia de Viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento Tipo A, de la Agencia de Viajes, la cual se denominará **RUTAS AEREAS PANAMA**.

Que en virtud de lo anterior, la Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008.

### RESUELVE:

**PRIMERO: CONCEDER** Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a la empresa **INTERNATIONAL MEETINGS & CONVENTIONS PANAMA, INC.**, sociedad anónima, inscrita a Folio No. 641172 del Registro Público, Provincia de Panamá, para que ejerza el negocio de Agencia de Viajes, bajo la razón comercial **RUTAS AEREAS PANAMA**, la cual estará ubicada en Avenida 6ta, 62A Oeste El Carmen, P.H.

4  
x



**INTERNATIONAL MEETINGS & CONVENTIONS PANAMA, INC.**  
Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes

CHAQUIRA PLAZA, Local 2, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, cuyo Representante Legal es **JUAN ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ**, varón, panameño, con cédula de identidad personal N° 8-237-154 y la Gerente General es **CARMEN CECILIA AVILA RODRIGUEZ**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal número 6-69-221.

**SEGUNDO: SE ORDENA** expedir Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a favor de la empresa **INTERNATIONAL MEETINGS & CONVENTIONS PANAMA, INC.**, bajo la razón comercial **RUTAS AEREAS PANAMA**,

**TERCERO: EXIGIR** a la empresa el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 5 y 9 de la Ley 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto 17A de 1 de junio de 1977.

**OFICIAR** copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

**PARAGRAFO:** Se informa a la empresa **INTERNATIONAL MEETINGS & CONVENTIONS PANAMA, INC.**, que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita y/o el de apelación ante el Administrador General, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley No. 4 de 2008, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 y el Decreto No.17A de 1 de junio de 1977.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NADGEE BONILLA**  
Directora de Inversiones Turísticas

NLQ  
Control N° 916/15

**Autoridad de Turismo de Panamá**  
En Panamá a los 7 días del mes de Enero  
de dos mil 16 a las 11:15 de la Mañana  
se Notificó el Sr. \_\_\_\_\_ de la Resolución  
que antecede.  
El Notificado

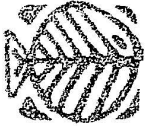
*Notificado Por Escrito*

**Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.**

  
Autoridad de Turismo de Panamá      25/4/16  
FECHA

*Handwritten mark*





**AUTORIDAD  
DE TURISMO  
PANAMA**

Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.

**RESOLUCIÓN No. 133/2015**

De 29 de Diciembre de 2015

*[Firma]*  
Autoridad de Turismo de Panamá

25/4/16  
FECHA



**LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURISTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

### CONSIDERANDO

Que la empresa **OCEAN TRAVEL TOUR, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) a Folio No. 155610907, del Registro Público, Provincia de Panamá, cuya Representante Legal es **ZULEIKA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GOMEZ**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal N° 4-718-225, ha solicitado Licencia de Funcionamiento de Agencias de Viajes Tipo "A" para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial **TRAVEL TO THE OCEAN** la cual estará ubicada en el P.H. Pan Canal Plaza, Albrook, local N° 16 H, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Que la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 en su Artículo 1 establece que son Agencias de Viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo (actual Autoridad de Turismo de Panamá).

Que de acuerdo a la información que reposa en el expediente, se propone como Gerente General de la Agencia de Viajes a la Licenciada **PRISCILA BIDDLE GÓMEZ**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal número 8-710-1589, quien aporta carta de referencia de empresa dedicada al negocio de agencia de viajes.

Que consta en el expediente, el original de la fianza de cumplimiento No.04-14-29785-0, emitida por **ÓPTIMA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, por la suma de B/. 10,000.00, cuya vigencia se extiende hasta el 30 de septiembre de 2016, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la Agencia de Viajes denominada **TRAVEL TO THE OCEAN**.

Que de acuerdo al informe técnico emitido por el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas No. 145-ET-M-544-2015, con fecha 10 de diciembre de 2015, la empresa **OCEAN TRAVEL TOUR, S.A.**, cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976 que regula la actividad de Agencia de Viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento Tipo A, de la Agencia de Viajes, la cual se denominará **TRAVEL TO THE OCEAN**.

Que en virtud de lo anterior, la Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008.

### RESUELVE:

**PRIMERO: CONCEDER** Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a la empresa **OCEAN TRAVEL TOUR, S.A.**, sociedad anónima, inscrita a Folio No. 155610907 del Registro Público, Provincia de Panamá, para que ejerza el negocio de Agencia de Viajes, bajo la razón comercial **TRAVEL TO THE OCEAN**, la cual estará ubicada en en el P.H. Pan Canal Plaza, Albrook, local N° 16 H, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuya Representante Legal es **ZULEIKA DEL**

54



**OCEAN TRAVEL TOURS, S.A.**  
Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo A

**CARMEN RODRÍGUEZ GOMEZ**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal N° 4-718-225 y la Gerente General es **PRISCILA BIDDLE GÓMEZ**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal número 8-710-1589.

**SEGUNDO: SE ORDENA** expedir Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a favor de la empresa **OCEAN TRAVEL TOURS, S.A.**, bajo la razón comercial **TRAVEL TO THE OCEAN**.

**TERCERO: EXIGIR** a la empresa el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 5 y 9 de la Ley 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto 17A de 1 de junio de 1977.

**OFICIAR** copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

**PARAGRAFO:** Se informa a la empresa **OCEAN TRAVEL TOURS, S.A.**, que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita y/o el de apelación ante el Administrador General, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley No. 4 de 2008, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 y el Decreto No.17A de 1 de junio de 1977.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NADGEE BONILLA G.**  
Directora de Inversiones Turísticas

NLQ  
Control N° 942/15

**Autoridad de Turismo de Panamá**  
En Panamá a los 29 días del mes de Diciembre  
de dos mil 15 a las 3:35 de la Tarde  
se Notificó el Sr. \_\_\_\_\_ de la Resolución  
que antecede.  
\_\_\_\_\_  
El Notificado

*Notificado Por Escrito*

Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.

  
Autoridad de Turismo de Panamá 25/11/16  
FECHA





**AUTORIDAD  
DE TURISMO  
PANAMA**

**Certifico: Que este documento es fiel copia  
de su Original, el cual reposa en este  
despacho.**



RESOLUCIÓN No. 002/2016  
De 4 de Febrero de 2016

*[Firma]*  
Autoridad de Turismo de Panamá

25/4/16  
FECHA

LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURISTICAS DE LA AUTORIDAD DE  
TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

**CONSIDERANDO**

Que la empresa GO NORTH, S.A., sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) a Folio No.841027 (S) del Registro Público, Provincia de Panamá, cuyo Representante Legal es GOSIPH ALGHARBI KARDOUH, varón, de nacionalidad Colombiana, con Pasaporte N° AP117887, ha solicitado Licencia de Funcionamiento de Agencias de Viajes Tipo "A" para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial GO NORTH TOURS la cual estará ubicada en El Cangrejo, Calle Eusebio A. Morales, P.H. Sevilla Suites, Local N°. 01, P.B, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

Que la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 en su Artículo 1 establece que son Agencias de Viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo (actual Autoridad de Turismo de Panamá).

Que de acuerdo a la información que reposa en el expediente, se propone como Gerente General de la Agencia de Viajes a la Licenciada ROXANA LISBETH CENSION MARTINEZ, mujer, panameña, con cédula de identidad personal número 8-836-2427, con Licenciatura en Turismo Bilingüe otorgado por la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología.

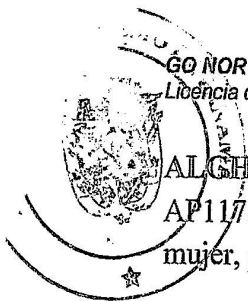
Que consta en el expediente, el original de la Fianza de Cumplimiento de Contrato No. 10-40-2000130, emitida por LA REGIONAL DE SEGUROS, S.A., por la suma de B/. 10,000.00, cuya vigencia se extiende hasta el 7 de Mayo de 2016, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la Agencia de Viajes denominada GO NORTH TOURS.

Que de acuerdo al informe técnico emitido por el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas No. 145-ET-M-042-2016, con fecha 26 de enero de 2016, la empresa GO NORTH, S.A., cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976 que regula la actividad de Agencia de Viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento Tipo A, de la Agencia de Viajes, la cual se denominará GO NORTH TOURS.

Que en virtud de lo anterior, la Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONCEDER** Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a la empresa GO NORTH, S.A., sociedad anónima, inscrita a Folio No. 841027 (S) del Registro Público, Provincia de Panamá, para que ejerza el negocio de Agencia de Viajes, bajo la razón comercial GO NORTH TOURS, la cual estará ubicada en El Cangrejo, Calle Eusebio A. Morales, P.H. Sevilla Suites, Local N°. 01, P.B, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, cuyo Representante Legal es GOSIPH



GO NORTH, S.A.

Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes

ALGHARBI KARDOUH, varón, de nacionalidad Colombiana, con Pasaporte N° AP117887 y la Gerente General es ROXANA LISBETH CENSION MARTINEZ, mujer, panameña, con cédula de identidad personal número 8-836-2427.

SEGUNDO: SE ORDENA expedir Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a favor de la empresa GO NORTH, S.A., bajo la razón comercial GO NORTH TOURS.

TERCERO: EXIGIR a la empresa el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 5 y 9 de la Ley 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto 17A de 1 de junio de 1977.

OFICIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

PARAGRAFO: Se informa a la empresa GO NORTH, S.A., que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita y/o el de apelación ante el Administrador General, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 2008, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 y el Decreto No.17A de 1 de junio de 1977.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NADGEE BONILLA G.  
Directora de Inversiones Turísticas

NLQ  
Control N° 072/16

Autoridad de Turismo de Panamá  
En Panamá a los 18 días del mes de Febrero  
de dos mil 16 a las 3:15 de la Tarde  
se Notificó al Sr. Geny Colbaj de la Resolución  
que antecede.

  
El Notificado

Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.

  
Autoridad de Turismo de Panamá

25/4/16  
FECHA

**Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.**



*[Firma]*  
Autoridad de Turismo de Panamá

*25/4/16*  
FECHA



RESOLUCIÓN No. 005/2016

De 24 de Febrero de 2016

LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURISTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa CULTOUR, S.A., sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) Folio 580832 (S), del Registro Público, Provincia de Panamá, cuyo Representante Legal es Anyuri Del Carmen Chaverra Posso, mujer panameña, con cédula de identidad personal No. 1-706-1177, ha solicitado, mediante apoderado legal, Licencia de Funcionamiento de Agencias de Viajes Tipo "A" para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial CULTOUR, la cual estará ubicada en Calle Principal de San Antonio, Local No. A49, Corregimiento de Rufina Alfaro, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

Que la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 en su Artículo 1 establece que son Agencias de Viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo (actual Autoridad de Turismo de Panamá).

Que la empresa, propone como Gerente General de la Agencia de Viajes a Christian Strassnig, varón, austriaco, con cédula de identidad personal No. E-8-104316, acreditando su idoneidad mediante diploma de la Universidad para Ciencias Económicas y Empresariales de Viena, donde estudió la Carrera Universitaria Austriaca en Ciencias Económicas y Empresariales de Turismo.

Que consta en el expediente, el original de la fianza No. 072-001-000021213-000000 emitida por CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A., por la suma de B/. 10,000.00, cuya vigencia se extiende desde el 14 de mayo de 2015 al 13 de mayo de 2016, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la Agencia de Viajes CULTOUR.

Que de acuerdo al informe técnico emitido por el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas No. 145-ET-M-035-2016, con fecha 1 de febrero de 2016, la empresa CULTOUR, S.A., cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976 que regula la actividad de Agencias de Viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento Tipo A, de la Agencia de Viajes, la cual se denominará CULTOUR.

Que en virtud de lo anterior, la Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008.

**RESUELVE**

**PRIMERO: CONCEDER** Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a la empresa CULTOUR, S.A., sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) Folio 580832 (S), del Registro Público, Provincia de Panamá, para que ejerza el negocio de Agencia de Viajes, bajo la razón comercial CULTOUR, la cual estará ubicada en Calle Principal de San Antonio, Local No. A49, Corregimiento de Rufina Alfaro, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, cuyo Representante Legal es Anyuri Del Carmen Chaverra Posso,



**CULTOUR, S.A.**  
Licencia de Funcionamiento Tipo "A"

mujer panameña, con cédula de identidad personal No. 1-706-1177 y el Gerente General es Christian Strassnig, con cédula de identidad personal No. E-8-104316,

**SEGUNDO: SE ORDENA** expedir Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a favor de la empresa CULTOUR, S.A, bajo la razón comercial CULTOUR.

**TERCERO: EXIGIR** a la empresa CULTOUR, S.A, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 5 y 9 de la Ley 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto 17A de 1 de junio de 1977.

**OFICIAR** copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

**PARAGRAFO:** Se informa a la empresa CULTOUR, S.A, que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita y/o el de apelación ante el Administrador General, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley No. 4 de 2008, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 y el Decreto No.17A de 1 de junio de 1977.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Nadgee G. Bonilla G.*  
**NADGEE BONILLA G.**  
Directora de Inversiones Turísticas

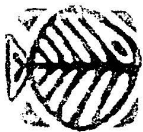
NBG/hrr/drm  
094

**Certifico:** Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.

*[Signature]*  
Autoridad de Turismo de Panamá  
25/4/16  
FECHA

**Autoridad de Turismo de Panamá**  
En Panamá a los 25 días del mes de febrero  
de dos mil 16 a las 3:10 de la tarde  
se Notificó el Sr. Lrda. Lopez de la Resolución  
que antecede.

*[Signature]*  
El Notificado



**AUTORIDAD  
DE TURISMO  
PANAMA**

**Certifico: Que este documento es fiel copia  
de su Original, el cual reposa en este  
despacho.**

*[Firma manuscrita]*  
Autoridad de Turismo de Panamá

25/4/16  
FECHA



RESOLUCIÓN No. 008 /2016

De 1 de marzo de 2016

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURISTICAS, ENCARGADO DE LA  
AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES  
★ LEGALES

#### CONSIDERANDO

Que la empresa PROYECTOS VL, S.A., sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) a Folio No. 155598412, del Registro Público, Provincia de Panamá, cuyo Representante Legal, según poder otorgado, es OMAR LEONARDO VIVAS BOSCH, varón, venezolano, mayor de edad, portador del pasaporte venezolano No. 060470874, de conformidad con lo que consta en la Escritura Pública No. 6807 de fecha 2 de marzo de 2015, emitida por la Notaría Quinta de Panamá, ha solicitado Licencia de Funcionamiento de Agencias de Viajes Tipo "A" para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial VL TOURS, la cual estará ubicada en Vía Grecia, Edificio Ventury Plaza, Local No. 4, El Carmen, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

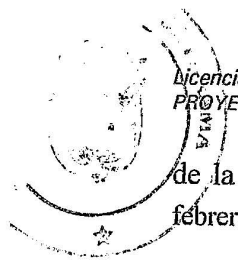
Que la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 en su Artículo 1 establece que son Agencias de Viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo (actual Autoridad de Turismo de Panamá).

Que de acuerdo a la información que reposa en el expediente, se propone como Gerente General de la Agencia de Viajes al señor OMAR VIVAS, varón, venezolano, mayor de edad, portador del pasaporte venezolano No. 060470874, quien sustenta su idoneidad con la presentación de carta de experiencia laboral autenticada vía consular, emitida por la empresa Circus Viajes, C.A., la cual certifica que el señor OMAR VIVAS, ejerció el cargo de Gerente de Operaciones, en el periodo comprendido del 15 de enero de 2008 y 30 junio de 2012.

Que a foja 31 del expediente consta el original de la Fianza de Cumplimiento No. 001-1-02694, emitida por SEGUROS CONFIANZA, por la suma de B/. 10,000.00, cuya vigencia se extiende hasta el 14 de diciembre de 2016, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la Agencia de Viajes denominada VL TOURS, propiedad de la empresa PROYECTOS VL, S.A.

Que de acuerdo al contenido de los memorandos No. 145-ET-M-0047-2016 de fecha 28 de enero de 2016 y No.145-ET-M-048-2016 de 28 de enero de 2016 ambos emitidos por el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, la empresa PROYECTOS VL, S.A., cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976 que regula la actividad de Agencia de Viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento Tipo A, de la Agencia de Viajes, la cual se denominará VL TOURS.

Que en virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas, Encargado de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26



Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes  
PROYECTOS VL, S.A./ VL TOURS

de la Ley 16 de 2015 y por el Resuelto de Asignación de Funciones No.030 de fecha 26 de febrero de 2016.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** CONCEDER Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a la empresa PROYECTOS VL, S.A., sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) a Folio No. 155598412, del Registro Público, Provincia de Panamá, para que ejerza el negocio de Agencia de Viajes, bajo la razón comercial VL TOURS, la cual estará ubicada en Vía Grecia, Edificio Ventury Plaza, Local No. 4, El Carmen, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, cuyo Representante Legal y Gerente General, es OMAR LEONARDO VIVAS BOSH, varón, venezolano, mayor de edad, portador del pasaporte venezolano No. 060470874.

**SEGUNDO:** SE ORDENA expedir Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a favor de la empresa PROYECTOS VL, S.A., bajo la razón comercial VL TOURS.

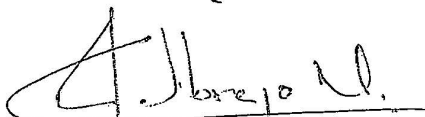
**TERCERO:** EXIGIR a la empresa el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 5 y 9 de la Ley 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto 17A de 1 de junio de 1977.

OFICIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

PARAGRAFO: Se informa a la empresa PROYECTOS VL, S.A., que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito y/o el de apelación ante el Administrador General, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley No. 4 de 2008, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 y el Decreto No.17A de 1 de junio de 1977, Resuelto de Asignación de Funciones No.030 de fecha 26 de febrero de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


  
JORGE L. ABREGO  
Director de Inversiones Turísticas, Encargado.

JA/hrr/yr-  
Pto. 118-16

Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.

  
Autoridad de Turismo de Panamá  
FECHA 25/4/16

Autoridad de Turismo de Panamá  
En Panamá a los 3 días del mes de mayo  
de dos mil 15 a las 11 de la mañana  
se Notificó al Sr. \_\_\_\_\_ de la Resolución  
que antecede.

  
El Notificado  
Escritura de parte de  
Sr. Lizardo Jacinto Rosca



Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.



RESOLUCIÓN No. 010 /2016

*[Signature]*  
Autoridad de Turismo de Panamá

25/4/16  
FECHA

De 2 de MARZO de 2016

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURISTICAS, ENCARGADO DE LA  
AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES  
LEGALES

#### CONSIDERANDO

Que la empresa **CACTUS TOUR PANAMA, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) a Folio No.155615496, del Registro Público, Provincia de Panamá, cuyo Representante Legal es el señor **OLIVIER CHARLES HENRI BERNARD**, varón, francés, mayor de edad, portador del pasaporte francés No.13CZ45130, ha solicitado Licencia de Funcionamiento de Agencias de Viajes Tipo "A" para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial **CACTUS TOUR PANAMA**, la cual estará ubicada en la Avenida La Pulida y Calle A, Casa No.E-49, Oficina No.3, Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá y Provincia de Panamá.

Que la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 en su Artículo 1 establece que son Agencias de Viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo (actual Autoridad de Turismo de Panamá).

Que de acuerdo a la información que reposa en el expediente, se propone como Gerente General de la Agencia de Viajes al señor **OLIVIER CHARLES HENRI BERNARD**, varón, francés, mayor de edad, portador del pasaporte francés No.13CZ45130, quien sustenta su idoneidad con la presentación de carta de experiencia laboral apostillada, emitida por la empresa **CACTUS TOUR**, la cual certifica que el señor **OLIVIER CHARLES HENRI BERNARD**, ejerció el cargo de Gerente de Operaciones Turísticas en la empresa **Costa A Costa Turismo y Servicios, S.A.** (nombre comercial de **CACTUS TOUR**), en el periodo comprendido del mes de julio 1997 hasta el mes de febrero 2007.

Que a foja 42 del expediente consta el original de la Fianza de Cumplimiento No.GTEPNM5005046, emitida por **BANISTMO**, por la suma de B/.10,000.00, cuya vigencia se extiende hasta el 3 de diciembre de 2016, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la Agencia de Viajes denominada **CACTUS TOUR PANAMA**, propiedad de la empresa **CACTUS TOUR PANAMA, S.A.**

Que de acuerdo al contenido del Memorandum No.145-ET-M-045-2016 de fecha 26 de enero de 2016, emitida por el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, la empresa **CACTUS TOUR PANAMA, S.A.**, cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976 que regula la actividad de Agencia de Viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento Tipo A, de la Agencia de Viajes, la cual se denominará **CACTUS TOUR PANAMA**.

Que en virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas, Encargado de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26



Agencia de Viajes  
CACTUS TOUR PANAMA

de la Ley 16 de 2015 y el Resuelto de Asignación de Funciones No.030 de 26 de febrero de 2016,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONCEDER** Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a la empresa **CACTUS TOUR PANAMA, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) a Folio No.155615496, del Registro Público, Provincia de Panamá, para que ejerza el negocio de Agencia de Viajes, bajo la razón comercial **CACTUS TOUR PANAMA**, la cual estará ubicada en la Avenida La Pulida y Calle A, Casa No.E-49, Oficina No.3, Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá y Provincia de Panamá, cuyo Representante Legal y Gerente General es el señor **OLIVIER CHARLES HENRI BERNARD**, varón, francés, mayor de edad, portador del pasaporte francés No.13CZ45130.

**SEGUNDO: SE ORDENA** expedir Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a favor de la empresa **CACTUS TOUR PANAMA, S.A.**, bajo la razón comercial **CACTUS TOUR PANAMA**.

**TERCERO: EXIGIR** a la empresa el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 5 y 9 de la Ley 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto 17A de 1 de junio de 1977.

**OFICIAR** copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

**PARAGRAFO:** Se informa a la empresa **CACTUS TOUR PANAMA, S.A.**, que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita y/o el de apelación ante el Administrador General, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley No. 4 de 2008, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, el Decreto No.17A de 1 de junio de 1977 y el Resuelto de Asignación de Funciones No.030 de 26 de febrero de 2016.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE L. ABREGO**

Director de Inversiones Turísticas, Encargado

JLA/hrrl.  
95

SE NOTIFICA POR  
ESCRITO EL 2 MARZO  
2016.

Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.

Autoridad de Turismo de Panamá

25/4/16  
FECHA





Certifico: Que este documento es fiel copi de su Original, el cual reposa en este despacho.

RESOLUCIÓN No. 013 /2016  
De 8 de MAYO de 2016

*[Firma]*  
Autoridad de Turismo de Panamá

25/4/16  
FECHA

LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURISTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES



**CONSIDERANDO:**

Que la empresa AP VIAJES, S.A., sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) a Folio No. 155609764, del Registro Público, Provincia de Panamá, cuya Representante Legal es **URSULA KIENER FORD**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-778-2291, ha solicitado Licencia de Funcionamiento de Agencias de Viajes Tipo "A," para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial **Air PANAMA VIAJES (SUCURSAL)**, la cual estará ubicada en el Edificio Flor de Lirio, Avenida A, Casco Antiguo, Corregimiento de San Felipe Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Que la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 en su Artículo 1 establece que son Agencias de Viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo (actual Autoridad de Turismo de Panamá).

Que de acuerdo a la información que reposa en el expediente, se propone como Gerente General de la Agencia de Viajes a la Licenciada **GUNIVER GRETTEL MELENDEZ CASTILLO**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal número 4-739-53, con Licenciatura en Turismo con énfasis en Hotelería, otorgado por la Universidad Latina de Panamá.

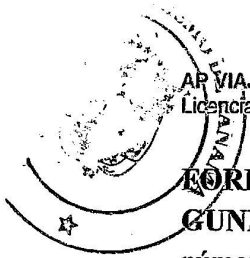
Que consta en el expediente, el original de la Fianza de Cumplimiento No. 04-1000447-0, emitida por **ACERTA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, por la suma de B/. 10,000.00, cuya vigencia se extiende hasta el 21 de diciembre del 2016, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la Agencia de Viajes denominada **Air PANAMA VIAJES (Sucursal)**.

Que de acuerdo al memorándum No.145-ET-082-2016, con fecha 18 de febrero del 2016, emitido por el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas, la empresa **AP VIAJES, S.A.**, cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976 que regula la actividad de Agencia de Viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento Tipo A, de la Agencia de Viajes, la cual se denominará **Air PANAMA VIAJES (Sucursal)**.

Que en virtud de lo anterior, la Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley 16 de 21 de abril de 2015,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONCEDER** Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a la empresa **AP VIAJES, S.A.**, sociedad anónima, inscrita a Folio No.155609764 del Registro Público, Provincia de Panamá, para que ejerza el negocio de Agencia de Viajes, bajo la razón comercial **Air PANAMA VIAJES (Sucursal)**, la cual estará ubicada en el Edificio Flor de Lirio, Avenida A, Casco Antiguo, Corregimiento de San Felipe Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuya Representante Legal es **URSULA KIENER**



AP VIAJES, S.A.  
Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes

**FORD**, con cédula de identidad personal número 8-778-2291 y la Gerente General es **GUNIVER GRETTEL MELENDEZ CASTILLO**, con cédula de identidad personal número 4-739-53.

**SEGUNDO: SE ORDENA** expedir Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a favor de la empresa **AP VIAJES, S.A.**, bajo la razón comercial **Air PANAMA VIAJES (Sucursal)**.

**TERCERO: EXIGIR** a la empresa el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 5 y 9 de la Ley 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto 17A de 1 de junio de 1977.

**OFICIAR** copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

**PARAGRAFO:** Se informa a la empresa **AP VIAJES, S.A.**, que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita y/o el de apelación ante el Administrador General, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley No. 4 de 2008, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 y el Decreto No.17A de 1 de junio de 1977.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.

*Nadgee B. Bonilla G.*  
**NADGEE BONILLA G.**  
Directora de Inversiones Turísticas

*[Signature]*  
Autoridad de Turismo de Panamá  
25/4/16  
FECHA

NBG/hr/dj  
Control N° 154

**Autoridad de Turismo de Panamá**  
En Panamá a los 9 días del mes de MARZO  
de dos mil 16 a las 3:50 de la tarde  
se Notificó el Sr. Ariel Domínguez de la Resolución  
que antecede.  
*[Signature]*  
El Notificado  
8-484-161

Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.



*[Handwritten Signature]*  
 Autoridad de Turismo de Panamá  
 25/4/16  
 FECHA

RESOLUCIÓN No. 014 /2016

De 8 de marzo de 2016

LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURISTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa **ACTIVE TRAVEL, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) Folio 155616364, del Registro Público, Provincia de Panamá, cuyo Representante Legal es Jorge Alberto Sanmiguel Giraldo, con cédula de identidad personal No.8-479-922, en ausencia del titular, ha solicitado, mediante apoderado legal, Licencia de Funcionamiento de Agencias de Viajes Tipo "A" para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial **ACTIVE TRAVEL**, la cual estará ubicada en Calle La Alameda, Marbella, Chalet No.34, planta baja, Corregimiento de Bella Vista, Provincia de Panamá.

Que la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 en su Artículo 1, establece que son Agencias de Viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo (actual Autoridad de Turismo de Panamá).

Que la empresa **ACTIVE TRAVEL, S.A.**, propone como Gerente General de la Agencia de Viajes a Jorge Alberto Sanmiguel Giraldo, con cédula de identidad personal No. 8-479-922, acreditando su experiencia mediante carta de referencia laboral en la que se indica que el mismo laboró como gerente de operaciones desde el mes de septiembre del año 2004, hasta el mes de mayo del 2010, en la Compañía Girag Airport Service.

Que consta en el expediente, el original de la fianza No.04-14-0931434-0 emitida por NACIONAL DE SEGUROS, por la suma de B/.10,000.00, cuya vigencia se extiende hasta el 12 de enero de 2017, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la Agencia de Viajes Active Travel.

Que de acuerdo al informe técnico emitido por el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas No.145-ET-M-086-2016, con fecha 19 de febrero de 2016, la empresa **ACTIVE TRAVEL, S.A.**, cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, que regula la actividad de Agencias de Viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento Tipo A, de la Agencia de Viajes, la cual se denominará Active Travel.

Que en virtud de lo anterior, la Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley 16 de de 21 de abril de 2015,

**RESUELVE**

**PRIMERO: CONCEDER** Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a la empresa **ACTIVE TRAVEL, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) Folio 155616364, del Registro Público, Provincia de Panamá, para que ejerza el negocio de Agencia de Viajes, bajo la razón comercial Active Travel, la cual estará ubicada en Calle La Alameda, Marbella, Chalet No.34, planta baja, Corregimiento de Bella Vista, Provincia de Panamá, cuyo Representante Legal, en ausencia del titular, es Jorge Alberto Sanmiguel Giraldo, con cédula de identidad personal No.8-479-922. El señor Jorge Alberto Sanmiguel Giraldo, también ejercerá el cargo de Gerente General de dicha Agencia.



ACTIVE TRAVEL, S.A.  
Licencia de Funcionamiento Tipo "A"

**SEGUNDO: SE ORDENA** expedir Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a favor de la empresa **ACTIVE TRAVEL, S.A.**, bajo la razón comercial **ACTIVE TRAVEL**.

**TERCERO: EXIGIR** a la empresa **ACTIVE TRAVEL, S.A.**, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 5 y 9 de la Ley 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto 17A de 1 de junio de 1977.

**OFICIAR** copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

**PARAGRAFO:** Se informa a la empresa **ACTIVE TRAVEL, S.A.**, que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita y/o el de apelación ante el Administrador General, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley No. 4 de 2008, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 y el Decreto No.17A de 1 de junio de 1977.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Nadgee A. Bonilla G.*  
**NADGEE BONILLA G.**  
Directora de Inversiones Turísticas

NBG/hrr/dj  
152

\*

Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.

*[Signature]*  
Autoridad de Turismo de Panamá  
25/4/16  
FECHA

**Autoridad de Turismo de Panamá**  
En Panamá a los 10 días del mes de Mayo  
de dos mil 16 a las 134 de la Tarde  
se Notificó el Sr. Yuri Peca de la Resolución  
que antecede.  
*[Signature]*  
El Notificado  
10/3/2016

Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.



*[Firma]*  
Autoridad de Turismo de Panamá

15/4/16  
FECHA

RESOLUCION No. DIS/2016

De 17 de Marzo de 2016

LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURISTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA, ENCARGADA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.32/08 de 25 de noviembre del 2008, el Administrador General Encargado de la Autoridad de Turismo de Panamá, resolvió aprobar la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **CARBADOM, S.A.**, inscrita a Ficha 522819, Documento 936823 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de Panamá, para el desarrollo del proyecto turístico denominado **Hotel Ladera**, ubicado en Calle Buenos Aires, Palo Alto, Alto Jaramillo, Corregimiento de la Caldera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, para que la misma se acogiese a los incentivos fiscales contemplados en la Ley No. 8 de 14 de junio de 1994.

Que mediante Resolución No.148/09 de 19 de noviembre de 2009, se deja sin efecto la Resolución No. 32/08 de 25 de noviembre del 2008, y por ende se cancela la inscripción de la empresa **CARBADOM, S.A.**, en el Registro Nacional de Turismo, por no haber consignado la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 8 de 14 de junio de 1994.

Que a través de la Resolución No.09/10 de 14 de enero de 2010, la Autoridad de Turismo de Panamá, resuelve aceptar el Recurso de Reconsideración presentado por la empresa **CARBADOM, S.A.**, en contra de la Resolución No.148/09 de 19 de noviembre de 2009 y deja sin efecto ésta última, por lo que la empresa se mantiene inscrita en el Registro Nacional de Turismo.

Que no obstante lo anterior, mediante memorándum No.119-1-RN-055-16 de 29 de febrero del 2016, la Dirección de Inversiones Turísticas, solicita la realización de los trámites administrativos pertinentes, con el fin de cancelar la inscripción de la empresa **CARBADOM, S.A.**, en el Registro Nacional de Turismo, ya que la misma ha incumplido con la obligación establecida en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 8 de 14 de junio de 1994, que sirvió de base para la inscripción de la misma en el Registro Nacional de Turismo, referente a la consignación de la Fianza de Cumplimiento a favor de la Autoridad de Turismo de Panamá/Contraloría General de la República. Dicha Fianza de Cumplimiento se encuentra vencida desde 1 de febrero de 2014. Además se indica que la empresa no ha cumplido con la obligación de presentar los estados financieros que requiere el artículo 31 del Decreto Ejecutivo No.73 de 8 de abril de 1995, el cual reglamentaba la norma legal en mención.

Que la Dirección de Inversiones Turísticas, mediante memorándum No.119-1-DIT-0116 de 11 de marzo de 2016, indica que en los reportes de liquidaciones según el registro que se lleva hace menos de seis (6) años, no hay registro de liquidación de la empresa **CARBADOM, S.A.**

Que dentro de los incentivos otorgados a la empresa **CARBADOM, S.A.**, está la exoneración del impuesto de inmueble sobre la Finca No.36558, inscrita al Tomo 182, Folio 134, actualizada al Rollo18172, Documento 007, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, tal cual lo establecía el numeral 1 del artículo 17 de la Ley No.8 de 1994, la cual al momento de la inscripción de la empresa en el Registro Nacional de Turismo, era propiedad de la misma, por lo que se remite copia de la presente Resolución a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, para los trámites correspondientes.

Que la Resolución No. 32/08 de 25 de noviembre del 2008, que aprueba la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **CARBADOM, S.A.**, señala que en caso de incumplimiento de sus obligaciones, la misma podría ser sancionada con la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo, tal cual lo establecía el artículo 31 de la Ley 8 de 14 de junio de 1994.

Que si bien es cierto, al momento de emitirse la presente Resolución, la Ley No. 8 de 14 de junio de 1994, no tiene vigencia legal, las empresas que se inscribieron bajo el amparo de la Ley en comento, mantienen sus derechos y obligaciones hasta el final del periodo legal otorgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley No.80 de 2012. Por consiguiente, la empresa debió continuar cumpliendo con las obligaciones establecidas.

Que en virtud de lo anterior, la Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, encargada, una vez analizados los documentos contenidos en el expediente de la empresa **CARBADOM, S.A.**, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley 16 de 21 de abril del 2015 y el Resuelto No.039 de 11 de marzo de 2016.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **CARBADOM, S.A.**, inscrita a Ficha 522819, Documento 936823, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas al momento de su inscripción en el Registro



CARBADOM, S.A.  
CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN

Nacional de Turismo en el año 2008, específicamente por la no presentación de la Fianza de Cumplimiento, exigida en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 8 de 14 de junio de 1994 y los estados financieros requeridos en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo No.73 de 8 de abril de 1995.

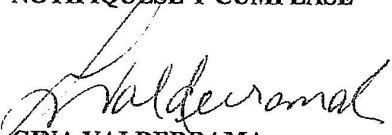
**SEGUNDO: ORDENAR** al Registro Nacional de Turismo, que remita copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Ingresos, Autoridad Nacional de Aduanas y al Ministerio de Comercio e Industrias, para los trámites correspondientes.

**TERCERO: ORDENAR** la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

**PARÁGRAFO INFORMAR** a la empresa CARBADOM, S.A., que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, encargada y/o el Recurso de Apelación ante el Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Resolución No. 32/08 de 25 de noviembre del 2008 y Ley 80 del 2012.


**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GINA VALDERRAMA**  
Directora de Inversiones Turísticas, Encargada

161  
GV/HHR/dj

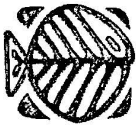
**Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.**

  
Autoridad de Turismo de Panamá 15/4/16  
FECHA

**Autoridad de Turismo de Panamá**  
En Panamá a los 1 días del mes de abril  
de dos mil 16 a las 3:30 de la tarde  
se Notificó el Sr. Dono Carabdom de la Resolución  
que antecede.  
  
El Notificado



Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.



**AUTORIDAD  
DE TURISMO  
PANAMA**

*[Handwritten Signature]*  
Autoridad de Turismo de Panamá

25/4/16  
FECHA



RESOLUCIÓN No. 016 /2016

De 21 de MARZO de 2016

LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURISTICAS ENCARGADA DE LA  
AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES  
LEGALES

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa DISEÑOS DE VIAJES PANAMÁ, S.A., sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) Folio 155620039, del Registro Público, Provincia de Panamá, cuyo Representante Legal es Daisy Edith Lorenzo de González, , mujer panameña, con cédula de identidad personal No. 8-427-165, ha solicitado, mediante apoderado legal, Licencia de Funcionamiento de Agencias de Viajes Tipo "A" para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial DISEÑOS DE VIAJES, la cual estará ubicada en la Avenida José María Torrijos, Plaza Omega, Local No. 2, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Que la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 en su Artículo 1 establece que son Agencias de Viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo (actual Autoridad de Turismo de Panamá).

Que la empresa, propone como Gerente General de la Agencia de Viajes a Behzabe Celene Basil Delgado, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-774-1577, acreditando su idoneidad mediante diploma de la Universidad Americana, donde obtuvo el título de Licenciatura en Turismo con énfasis en Hotelería y Servicios a Cruceros.

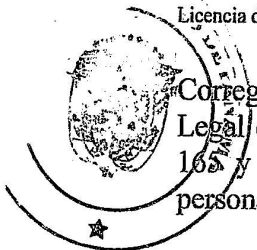
Que consta en el expediente, el original de la fianza No. 02-31-1668 emitida por BANESCO SEGUROS, S.A., por la suma de B/. 10,000.00, cuya vigencia se extiende desde el 28 de enero de 2016 al 28 de enero de 2017, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la Agencia de Viajes DISEÑOS DE VIAJES.

Que de acuerdo al informe técnico emitido por el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas No. 145-ET-M-117-2016, con fecha 8 de marzo de 2016, la empresa DISEÑOS DE VIAJES PANAMÁ, S.A., cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976 que regula la actividad de Agencias de Viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento Tipo A, de la Agencia de Viajes, la cual se denominará DISEÑOS DE VIAJES.

Que en virtud de lo anterior, la Directora de Inversiones Turísticas Encargada de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008 modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 2015 y el Resuelto No. 039 de 11 de marzo de 2016.

**RESUELVE**

**PRIMERO: CONCEDER** Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a la empresa DISEÑOS DE VIAJES PANAMÁ, S.A., sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) Folio 155620039, del Registro Público, Provincia de Panamá, para que ejerza el negocio de Agencia de Viajes, bajo la razón comercial DISEÑOS DE VIAJES, la cual estará ubicada en la Avenida José María Torrijos, Plaza Omega, Local No. 2,



**DISEÑOS DE VIAJES PANAMÁ,**  
Licencia de Funcionamiento Tipo "A"

Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyo Representante Legal es Daisy Edith Lorenzo de González, con cédula de identidad personal No. 8-427-165 y el Gerente General es Behzabe Celene Basil Delgado, con cédula de identidad personal No. 8-774-1577.

**SEGUNDO: SE ORDENA** expedir Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a favor de la empresa DISEÑOS DE VIAJES PANAMÁ, S.A., bajo la razón comercial DISEÑOS DE VIAJES.

**TERCERO: EXIGIR** a la empresa DISEÑOS DE VIAJES PANAMÁ, S.A., el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 5 y 9 de la Ley 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto 17A de 1 de junio de 1977.

**OFICIAR** copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

**PARAGRAFO:** Se informa a la empresa DISEÑOS DE VIAJES PANAMÁ, S.A., que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita y/o el de apelación ante el Administrador General, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley No. 4 de 2008, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 y el Decreto No.17A de 1 de junio de 1977, Resuelto No. 039 de 11 de marzo de 2016.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**GINA VALDERRAMA**

Directora de Inversiones Turísticas Encargada

GV/hrr/drm  
180

**Certifico:** Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.

  
Autoridad de Turismo de Panamá

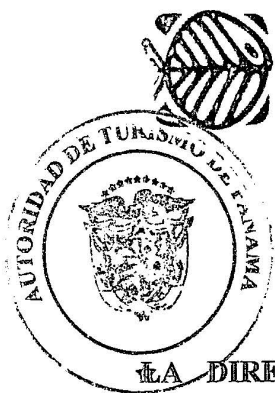
25/4/16  
FECHA

<b>Autoridad de Turismo de Panamá</b>	
En Panamá a los <u>23</u> días del mes de <u>ABRIL</u>	
de dos mil <u>16</u> a las <u>2:30</u> de la <u>TARDE</u>	
se Notificó el Sr. _____ de la Resolución que antecede.	
El Notificado	

SE NOTIFICA POR ESCRITO 23/3/16



**Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.**



**AUTORIDAD  
DE TURISMO  
PANAMA**

*[Firma manuscrita]*  
Autoridad de Turismo de Panamá

*25/4/16*  
FECHA

RESOLUCIÓN No. 017 2016

De 31 de MARZO de 2016

LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURISTICAS ENCARGADA DE LA  
AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES  
LEGALES

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa TUSISLAS.COM, S.A., sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) Folio 155613834, del Registro Público de Panamá, cuyo Representante Legal es Francisco Antonio Escobar Pedreschi, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-338-809, ha solicitado, mediante apoderado legal, Licencia de Funcionamiento de Agencias de Viajes Tipo "A" para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial TUSISLAS.COM, la cual estará ubicada en la Calle Elvira Méndez, Edificio El Dorado, Local No. 1C, planta baja, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Que la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 en su Artículo 1 establece que son Agencias de Viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo (actual Autoridad de Turismo de Panamá).

Que la empresa, propone como Gerente General de la Agencia de Viajes a Francisco Antonio Escobar Pedreschi, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-338-809, que acredita su idoneidad mediante carta de referencia laboral de la empresa Transamerica Air Cargo World, que señala que el señor Pedreschi trabajó en esta empresa desde septiembre de 1993 a diciembre de 1999, cuyo último cargo fue el de gerente de operaciones del Departamento de tráfico aéreo y atención al pasajero.

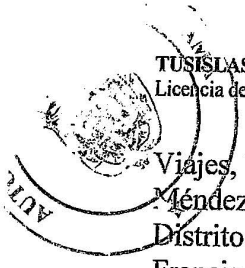
Que consta en el expediente, el original de la fianza No. FIMI-506 emitida por ASEGURADORA DEL ISTMO, S.A, por la suma de B/. 10,000.00, cuya vigencia se extiende desde el 24 de diciembre de 2015 al 23 de diciembre de 2016, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la Agencia de Viajes TUSISLAS.COM

Que de acuerdo al informe técnico emitido por el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas No. 145-ET-M-141-2016, con fecha 21 de marzo de 2016, la empresa TUSISLAS.COM, S.A., cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976 que regula la actividad de Agencias de Viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento Tipo A, de la Agencia de Viajes, la cual se denominará TUSISLAS.COM.

Que en virtud de lo anterior, la Directora de Inversiones Turísticas Encargada de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008 modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 2015 y el Resuelto No. 039 de 11 de marzo de 2016.

**RESUELVE**

**PRIMERO: CONCEDER** Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a la empresa TUSISLAS.COM, S.A., sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) Folio 155613834, del Registro Público de Panamá, para que ejerza el negocio de Agencia de



TUSISLAS.COM, S.A.  
Licencia de Funcionamiento Tipo "A"

Viajes, bajo la razón comercial TUSISLAS.COM, la cual estará ubicada en la Calle Elvira Méndez, Edificio El Dorado, Local No. 1C, planta baja, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyo Representante Legal y Gerente General es Francisco Antonio Escobar Pedreschi, con cédula de identidad personal No. 8-338-809.

**SEGUNDO: SE ORDENA** expedir Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a favor de la empresa TUSISLAS.COM, S.A., bajo la razón comercial TUSISLAS.COM.

**TERCERO: EXIGIR** a la empresa TUSISLAS.COM, S.A., el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 5 y 9 de la Ley 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto 17A de 1 de junio de 1977.

**OFICIAR** copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

**PARAGRAFO:** Se informa a la empresa TUSISLAS.COM, S.A., que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita y/o el de apelación ante el Administrador General, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley No. 4 de 2008, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto No.17A de 1 de junio de 1977 y el Resuelto No. 039 de 11 de marzo de 2016.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**GINA VALDERRAMA**  
Directora de Inversiones Turísticas Encargada

GV/hrr/drm  
220

**Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.**

  
Autoridad de Turismo de Panamá  
25/4/16  
FECHA

Autoridad de Turismo de Panamá  
En Panamá a los 31 días del mes de MARZO  
de dos mil 16 a las 12:30 de la TARDE  
se Notificó al Sr. Luis Ruiz de la Resolución  
que antecede.

  
El Notificado

Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.



*[Handwritten Signature]*  
 Autoridad de Turismo de Panamá  
 25/4/16  
 FECHA



RESOLUCIÓN No. 022 /2016

De 6 de Abril de 2016

LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURISTICAS ENCARGADA DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa **CALI GROUP, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) Folio 155616482, del Registro Público de Panamá, cuyo Representante Legal es Carolina Fung Mock, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-1048-178, ha solicitado, mediante apoderado legal, Licencia de Funcionamiento de Agencias de Viajes Tipo "A" para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial **UP STAR TOURS PANAMÁ**, la cual estará ubicada en la Urbanización Los Ángeles, Calle 62 oeste, Casa No. 26, Corregimiento de Bethania, Distrito y Provincia de Panamá.

Que la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 en su Artículo 1 establece que son Agencias de Viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo (actual Autoridad de Turismo de Panamá).

Que la empresa, propone como Gerente General de la Agencia de Viajes a Jessica Leung Cheung, mujer panameña, con cédula de identidad personal No. 8-818-866, que acredita su idoneidad mediante título de Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, otorgado por la Universidad Latina de Panamá.

Que consta en el expediente, el original de la fianza No. FIMI-531 emitida por ASEGURADORA DEL ISTMO, S.A, por la suma de B/. 10,000.00, cuya vigencia se extiende desde el 24 de febrero de 2016 al 23 de febrero de 2017, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la Agencia de Viajes **UP STAR TOURS PANAMÁ**.

Que de acuerdo al informe técnico emitido por el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas No. 145-ET-M-159-2016, con fecha 29 de marzo de 2016, la empresa **CALI GROUP, S.A.**, cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 que regula la actividad de Agencias de Viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento Tipo A, de la Agencia de Viajes, la cual se denominará **UP STAR TOURS PANAMÁ**.

Que en virtud de lo anterior, la Directora de Inversiones Turísticas Encargada de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008 modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 2015 y el Resuelto No. 039 de 11 de marzo de 2016.

#### RESUELVE

**PRIMERO: CONCEDER** Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a la empresa **CALI GROUP, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) Folio 155616482, del Registro Público de Panamá, para que ejerza el negocio de Agencia de Viajes, bajo la razón comercial **UP STAR TOURS PANAMÁ**, la cual estará ubicada en la Urbanización Los Ángeles, Calle 62 Oeste, Casa No. 26, Corregimiento de Bethania, Distrito y Provincia de Panamá, cuyo Representante Legal es Carolina Fung Mock; con



cédula de identidad personal No. 8-1048-178 y el Gerente General es Jessica Leung Cheung con cédula de identidad personal No. 8-818-866.

**SEGUNDO: SE ORDENA** expedir Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a favor de la empresa **CALI GROUP, S.A.**, bajo la razón comercial **UP STAR TOURS PANAMÁ**.

**TERCERO: EXIGIR** a la empresa **CALI GROUP, S.A.**, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 5 y 9 de la Ley 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto 17A de 1 de junio de 1977.

**OFICIAR** copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

**PARAGRAFO:** Se informa a la empresa **CALI GROUP, S.A.**, que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita y/o el de apelación ante el Administrador General, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley No. 4 de 2008, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto No.17A de 1 de junio de 1977 y el Resuelto No. 039 de 11 de marzo de 2016.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GINA VALDERRAMA**  
Directora de Inversiones Turísticas Encargada

GV/hrr/drm  
232

**Certifico:** Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.

  
Autoridad de Turismo de Panamá

25/4/16  
FECHA

**Autoridad de Turismo de Panamá**  
En Panamá a los 7 días del mes de ABRIL  
de dos mil 16 a las 8:20 de la MAÑANA  
se Notificó al Sr. ERIC RODRIGUEZ de la Resolución  
que antecede.  
  
El Notificado  
2-78-973



Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.

*[Handwritten Signature]*  
 Autoridad de Turismo de Panamá  
 25/4/16  
 FECHA

RESOLUCION No. 025/2016

De 14 de abril de 2016



LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURISTICAS ENCARGADA DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

**CONSIDERANDO:**

Que mediante **Resolución No.40/08 de 10 de diciembre del 2008**, se autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **URUGUAY 800, S.A.**, inscrita a **Ficha 539716, Documento 1017562**, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, para que la misma se acogiese a los beneficios fiscales establecidos en el artículo 1 de la Ley No. 58 de 28 de diciembre de 2006, para el desarrollo del proyecto de hospedaje público denominado **HOTEL BOUTIQUE MANREY**, con una inversión de cuatro millones **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.4,865,000.00)**.

Que la empresa **URUGUAY 800, S.A.**, al momento de su inscripción en el Registro Nacional de Turismo se comprometió a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 5 de la Ley No. 58 de 2006.

Que mediante memorándum No.119-1-RN-047-16 de 12 de febrero de 2016, la Dirección de Inversiones Turísticas, remite el expediente de la empresa **URUGUAY 800, S.A.**, con el fin de que se cancele la inscripción de la misma en el Registro Nacional de Turismo, debido a las siguientes razones:

- Que el establecimiento denominado Hotel Boutique Manrey, no se encuentra en funcionamiento, de acuerdo al informe de inspección contenido en el memorando No. 119-1-RN-041-16 fechado 4 de febrero de 2016.
- Que el día 3 de febrero de 2016 se recibe formalmente solicitud suscrita por el Licdo Romero A. Coronado, de la sociedad Civil Herrero y Herrero, en su calidad de Apoderados Especiales de la sociedad Uruguay 800, S.A. en la que señalan que renuncian y desisten de los incentivos fiscales otorgados por la Resolución No. 40/08.
- Que consta a fojas de la 218-219 del expediente la última fianza de cumplimiento aportada por la empresa con vigencia **hasta el 19 de noviembre de 2013**.

Que toda empresa que se acogió a los beneficios fiscales establecidos en la Ley No. 58 de 28 de diciembre de 2006, tiene la obligación de cumplir con lo señalado en el artículo 5 de la citada ley, entre los cuales se encuentra la obligación de constituir fianza de cumplimiento, a favor de la Autoridad de Turismo de Panamá y de la Contraloría General de la República, equivalente al uno por ciento (1%) de la cuantía de la inversión. A la fecha, la empresa **URUGUAY 800, S.A.**, mantiene vencida desde el **19 de noviembre de 2013**, la fianza de cumplimiento exigida por Ley.

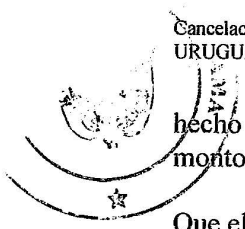
Que a través de la **Resolución No.40/08 de 10 de diciembre de 2008**, que aprueba la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **URUGUAY 800, S.A.**, se le concede la exoneración del impuesto de inmueble a la finca **No. 8786**, inscrita al **tomo 274, folio 246** de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá del Registro Público.

Que la **Resolución No.40/08 de 10 de diciembre de 2008**, que aprueba la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **URUGUAY 800, S.A.**, exige a la empresa el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley No. 58 de 28 de diciembre de 2006.

Que la Ley No. 58 de 28 de diciembre de 2006, establecía en su artículo 5 que el incumplimiento de las obligaciones, acarreará la cancelación del registro y la pérdida de la fianza de garantía respectiva, salvo que se compruebe que el incumplimiento se debió a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Que la Dirección de Inversiones Turísticas, señala en su memorando No.119-1-RN-047-16 de fecha 12 de febrero de 2016, que en el Sistema de Liquidaciones del Registro Nacional de Turismo de la Autoridad de Turismo de Panamá, consta que la sociedad denominada **URUGUAY 800, S.A.**, ha





Cancelación de Inscripción  
URUGUAY 800, S.A.

hecho uso del impuesto de exoneración de septiembre de 2009 hasta marzo de 2011, que asciende al monto de B/. 77,517.83.

Que el Artículo 32 Ley No. 8 de 1994, establece que los artículos importados al amparo de esta ley no podrán ser vendidos o traspasados, sin antes pagar los impuestos y gravámenes correspondientes, calculados en base al valor de los bienes al momento de la venta o traspaso.

Que en virtud de lo anterior, la Directora de Inversiones Turísticas, Encargada de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizados los documentos contenidos en el expediente de la empresa **URUGUAY 800, S.A.**, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 2015, Resuelto de Asignación de Funciones No. 039 de fecha 11 de marzo de 2016.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **URUGUAY 800, S.A.**, inscrita a Ficha 539716, Documento 1017562, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas al momento de su inscripción en el Registro Nacional de Turismo, específicamente por no haber consignado la Fianza de Cumplimiento a favor de la Autoridad de Turismo de Panamá y la Contraloría General de la República, la cual está vencida desde el **19 de noviembre de 2013**, con fundamento en lo señalado en el artículo 5 de la Ley No. 58 de 28 de diciembre de 2006.

**SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución No. 40/08 de 10 de diciembre de 2008.

**TERCERO:** ORDENAR la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

**CUARTO:** INFORMAR a la empresa **URUGUAY 800, S.A.**, que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá y/o el Recurso de Apelación ante el Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

**QUINTO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Ingresos, Registro Público de Panamá, Autoridad Nacional de Aduanas, con la finalidad de que realicen el análisis y trámite correspondiente, para la cancelación del derecho a la exoneración del impuesto de inmueble otorgado a través de la Resolución No. 40/08 de 10 de diciembre de 2008, derivado de la Ley No. 58 de 28 de diciembre de 2006, de incentivos turísticos, así como los trámites con relación a la finca No. 8786, inscrita al tomo 274, folio 246 actualizada al documento digitalizado 674259 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá del Registro Público, propiedad de la empresa **URUGUAY 800, S.A.**

**PARÁGRAFO:** ORDENAR al Registro Nacional de Turismo que oficie copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias para los fines correspondientes.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Ley No. 58 de 28 de diciembre de 2006, Resolución No. 40/08 de 10 de diciembre de 2008, Resuelto de Asignación de Funciones No. 039 de fecha 11 de marzo de 2016.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GINA VALDERRAMA**  
Directora de Inversiones Turísticas, Encargada

GV/HRR/yr-  
Pto. 144-16

**Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.**

**Autoridad de Turismo de Panamá**  
En Panamá a los 14 días del mes de Abril  
de dos mil 16 a las 11:03 de la mañana  
se Notificó el Sr. Donato A. Comas de la Resolución  
que antecede.

El Notificado

Autoridad de Turismo de Panamá 25/4/16  
FECHA